



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución compra café e insumos EX-2022-02527796- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de insumos de cafetería para la facultad,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en orden n° 43 y 44 por Resolución (D.) nro.: REDEC-2022-357-E-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares. -

El informe técnico emitido por la Coordinación Administrativa en orden n° 77 y el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales obrante en orden n° 78.-

Que la Comisión Evaluadora ha elaborado el Dictamen n° 11/22 obrante en orden n° 83-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad en orden n° 91 declara que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

Que según información contable obrante en orden n° 97 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad en orden n° 105 de los presentes actuados.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (CUIT N° 30-71727787-9), 2° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) y 3° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 5, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 6, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 7, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 8, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7) base.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 9, es el siguiente: 1° DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL

(CUIT N° 20-16319857-7) alternativa y 2° DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT N° 20-26122586-8) base.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Contratación Directa N° 08/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación. -

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma FRACCIONADORA INYSA de SIMONETTI, LEANDRO A. (CUIT N° 23-23999534-9) por no encontrarse habilitada para contratar con el Estado Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso f del Decreto 1023/01 y a su reglamentación (Resolución General AFIP 4164-E/2017).-

ARTICULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la firma JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) referente al renglón n° 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 4° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (CUIT N° 30-71727787-9)

El renglón n° 1 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 354.000,00 IVA incluido.-

A DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA de FERNANDO ENRIQUE TRUCHERO (CUIT

N° 20-26122586-8)

Los renglones n° 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 1.159.046,00 IVA incluido.-

A DISTRIBUIDORA AL-MAR de FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7)

Los renglones n° 5 y 9 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 60.110,40 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.573.156,40.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).-

ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada. –

ARTÍCULO 7° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-